

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 003
(Marzo 01 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN DIRECTRICES CON RELACIÓN A LA ASIGNACIÓN DE CARGAS ACADÉMICAS PARA PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE Y SE ESTABLECEN PARÁMETROS PARA VINCULACIÓN DE CATEDRÁTICOS

El Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA – UNISABANETA**, en uso de las facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

1. Que actualmente la Corporación se encuentra adelantando el proceso de autoevaluación con miras a la Acreditación en Alta Calidad Educativa.
2. Que se hace necesario fijar las directrices con relación a la asignación de cargas académicas para personal directivo, administrativo y docente y asimismo establecer los parámetros para la vinculación de catedráticos de los distintos programas, reiterando el cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos en la Institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como directrices permanentes las siguientes:

1. Todo funcionario perteneciente al Nivel Directivo o Administrativo vinculado laboralmente a la Corporación, podrá tener una asignación por carga académica para dictar como catedrático en programas de Pregrado, máximo en **UN (1) CURSO** por semestre y en un horario que no coincida con la Jornada Laboral propia de sus funciones en UNISABANETA.
2. Todo funcionario perteneciente al Nivel Directivo, Administrativo o Docente vinculado laboralmente a la Corporación, podrá tener una asignación por carga académica para dictar como catedrático en programas de Posgrado, máximo en **UN (1) MÓDULO** por Cohorte, salvo que se trate de Seminario de Investigación, y en un horario que no coincida con la Jornada Laboral propia de sus funciones en UNISABANETA.
3. El valor por hora cátedra que se pagará a dicho funcionario o directivo en los términos anteriormente señalados, será el establecido institucionalmente para los docentes de cátedra y su relación con UNISABANETA será a través de Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta que no podrá dictar en más de un (1) curso por semestre o en un módulo por Cohorte, según el caso, manteniendo la salvedad para Seminario de Investigación en los programas de Posgrado.

4. La asignación de las cargas académicas que se han señalado anteriormente, serán autorizadas única y exclusivamente por el Rector de la Corporación, previa verificación de los requisitos de idoneidad y preparación y formación profesional y académica del aspirante que se deberá realizar por parte del señor Vicerrector Académico de UNISABANETA.
5. Para el caso del personal Administrativo, Directivo o Docente que aspire dictar cátedra en programas de Posgrado, se le exigirá ostentar como mínimo Título de Maestría cursada en Universidad Colombiana o Título extranjero convalidado por el Ministerio de Educación Nacional, o acreditar amplia experiencia académica y/o profesional que logre suplir dicha condición, a juicio del Vicerrector Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reiterar que la vinculación contractual de los catedráticos de los programas de Pregrado, Posgrado y programas Tecnológicos, así como cualquier otro programa, curso, diplomado, seminario o cualquier otra actividad académica, es de la competencia **EXCLUSIVA** del Rector de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos y Funciones de UNISABANETA.

Por consiguiente, cualquier novedad que se presente con relación a la vinculación de catedráticos sin la aprobación previa y escrita de la Rectoría, se tendrá por no presentada.

ARTÍCULO TERCERO: El desconocimiento de las directrices y parámetros fijados en la presente Resolución, generará las sanciones consagradas en el Reglamento Interno de Trabajo, Estatuto Docente, así como producirá los efectos propios del incumplimiento al contrato de trabajo celebrado con la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución por los medios institucionalmente establecidos.

Dada en Sabaneta – Antioquia, al primer (1º) día del mes de marzo de 2016.

Original Firmado
JUAN CARLOS TRUJILLO BARRERA
Rector

Proyectó: Luis Yesid Villarraga F.
Secretario General

Mauricio Bocanument
Vicerrector Académico